

EL REGISTRO OFICIAL.



DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

TOMO XVII.]

TACNA, LUNES 23 DE JUNIO DE 1873.

[NÚM. 27.

RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES POR PATENTES EN EL PRESENTE AÑO DE 1873.

Gremios. Nombres. Al semestre. Al año.

BANQUEROS.

El Banco de Tacna. S. 140 " 280

ALMACENES.

1a. CLASE.

Hainsworth y Ca.
Jorge Hellman.
Debes Freres.
Richter Iriberry Ca. 70 S. c. u.—560 1120
Zizold Brieger Ca.
Juchter Ca.
H. Buchard Ca.
Ventura Farfan Ca.

2a. CLASE.

Antonio Cavagnaro.
Victorio Porcella. 50 S. c. u.—201 60 403 20
Humphrey Ca.
Luis Raffo H^o

3a. CLASE.

Guillermo Kunst.
Bessand Hs.
Enrique Salkeld.
José M. G. Veliz
Manuel P. Correa.
H. Luis Bolton.
Canepa Hermanos Ca. a 30 S. 80 c.—400 40 800 80
Estevan Rimassa Ca.
Modesto Pomareda.
Constantino Martinez Ca.
Vargas Forero Ca.
Cusicanqui Hs.
Hainsworth y Ca. (maderas)

4a. CLASE.

Clemente Torretti.
Enrique G. Quijano.
Julio Hay. a 11 S. 20 c.—56 112
Blondel y C.
Miguel Nosiglio.

TENDEROS.

1a. CLASE.

Luzardo Sanguemtiniani.
José Palmieri. a 12 S, e. u.—24 48

2a. CLASE.

Leon Boyer.
Antonio Schaffino.
Francisco Roman.
Francisco Lusardo.
Peragallo Hermanos. a 9 S. 33 c.—83 97 167 94
Herman Lobe.
José Levi.
Benito Maragliano.
Jacobo Lucio.

3a. CLASE.

Teodoro Blannleul.
Francisco Calvet.
Estevan Palmieri.
Manuel G. Duran.
Manuel Castontayle. a 6 S. 66 c.—59 94 119 88
José M. Vidal.
Reim Westphal.
Rodolfo Camerer.
Domingo Vacarezza.

4a. CLASE.

Hilaria Medina.
Antonio Bertelon.
Adelina Bugis. a 4 S. c. u.—16 64
Dalencia Gsnalda.

Gremios. Nombres. Al semestre Al año.

PULPEROS.

1a. CLASE.

José Baccaro.
Pedro Mortemosque. a 8 S. c. u.—32 64
Luis Ortiz y Ca.
Ignacio Santamarina.

2a. CLASE.

Lazaro Solari.
Domingo Filpo.
Martin Basigalupe.
Bartolomé Estagnaro.
Carlos Ferrari. a 6 S. 40 c.—76 80 153 60
Victoriano Garcia.
Plácido Quelopana.
Pablo Escobar.

Manuel Viacava.
Nicanor Calvo,
Juan Sivori.
Anjel Vaccaro.

3a. CLASE.

Nicolas Pitto.
Santiago Trabucco.
Isidro Cardenas.
Luis Bruza.
Nadal Salleres.
Francisco Soto.
Pablo Quirolo. a 4 S. 80 c.—72 144
Julio Vaccaro y Donegri.
Agustin Revollo.
Santiago Bolo.
José Roca.

Tomas Espinosa.
Anjel Valiente.
Raimundo Issella.
Benjamin Bustios.

4a. CLASE.

Domingo Filpo.
Santiago Schafferino.
Leandro Vargas.
Bartolomé Ponce.
Mariano Salas.
Aquilino Topiani.
Juan Viacava.
Juan Vivado.
Jacinta Cadenas.
José Merelo.
Antonio Carmelo.
Rosa Valdivia de Bustios.
Pascual Calisaya.
Carmelo Pomareda.
Carlos Bonnommi.
Marcos Ortiz.
Eduardo Ysella. a 3 S. 20 c.—105 60 211 20
Domingo Sarabia.
Rosa Ballon.
Gabriel Izado.
José Paja.
Juan Alvini.
Manuel Telles.
David Fravega.
Mariano Barreda.
Fortunano Bolo.
Bartolomé Piaggio.
Juan Diego Lago.
Carmen Remijio.
José Solari.
Mariano Espinosa.
Saturnino Reyes.
José Figalo.

BODEGUEROS.

1a. CLASE

Cusicanqui Hermanos.
Constantino Martinez.

Gremios	Nombres	Al semestre	al año.	Gremios.	Nombres.	Al semestre	al año
	Pedro P. Collasos. Tadeo Vargas. Gaspar Daviu. Blondel y Ca. 3a. CLASE.	á 16 S. c. u.—96	192	CARRETONEROS.	1a. CLASE. Mariano Dávila.	á 7 Soles.— 7	14
	Fermin Cusicanqui. Maria G. de Carbajal. 3a. CLASE.	á 12 S. 66 c.—25 32	50 64	SOMBREREROS.	1a. CLASE. Oscar Fumeau. 2a. CLASE. Carlos Rosselet.	á 5 Soles.— 5 á 4 Soles.— 4	10 8
	Silvino Vargas. Bartolomé Martorel. Jorje Martorel. Rafael Salleres. Felipe Briseño. Manuel Bustios. Mariano Flor. 4a. CLASE.	á 9 S. 33 c.—65 31	130 62	PANADEROS.	Bernardo Deffs. 2a. CLASE. Antonio Beron. Teodoro Anjel. Carlos Brettello.	á 16 Soles—16 á 8 S. c. u.—24	32 48
	Juan Sologuren. Manuel Cueto. Pablo Escobar. Manuel Belaunde. José Solano. José Federico Prado. Carlos A. Belaunde.	á 6 S. c. u.—42	84	HERREROS.	1a. CLASE. Manuel Dias. Miguel Martin. Pablo Fernandez. 2a. CLASE. Clemente Beasaga. Manuel Rodriguez. Fermin Osnayo. Matias Vargas. Pablo Beltran. Jacobo Montes. 3a. CLASE. Raymundo Zegarra.	á 8 S. c. u.—24 á 4 S. c. u.—24	48 48
ABOGADOS.	1a. CLASE. José M. Bilbao. Wenceslao Hurtado. Mariano A. Oviedo. Mariano Donato Muñoz. Fernando Valverde. 2a. CLASE. Manuel A. Roldan. Vicente Arce. Apolinar Mazuelos. José F. Cornejo. Andrés Morales. Emilio Castañon. Emilio Zarata y Espejo. Felipe A. Zela. Celestino Suares. Miguel Rivas.	á 4 S. c. u.—20	40	TALABARTEROS.	1a. CLASE. Julian Flores. 2a. CLASE. Eusebio Rosado. Raymundo Begaso. Matias Suares. Bernardo Pacheco.	á 3 S. 20 c.—12 80 á 4 Soles.— 4 á 3 S. 20 c.—12 80	25 60 8 25 60
CARPINTEROS.	1a. CLASE. Francisco Teron. 2a. CLASE. Aniceto Ibarra. Agustin Blezon. 3a. CLASE. Carmen Dias. Luis Gutierrez. 4a. CLASE. Felipe Gonzalez. José Sarabia. Pablo Moya.	á 3 S. 20 c.—32	64	FARMACÉUTICOS.	1a. CLASE. Julio Lecaudey. 2a. CLASE. Francisco Mantilla. Máximo Ibañes.	á 10 Soles.—10 á 3 S. 20 c.— 6 40	20 12 80
PELUQUEROS.	1a. CLASE. Teodoro Blanleuil 2a. CLASE. Cristobal Centore.	á 8 Soles —8 á 6 S. 40 c.—12 80 á 4 S. 80 c.— 9 60 á 3 S. 20 c.— 9 60	16 25 60 19 20 19 20	MÉDICOS.	1a. CLASE. Guillermo Mac-Lean. Federico Monge Ledesma 2a. CLASE Eloy G. Mantilla.	á 8 S. c. u.—16 á 4 Soles.— 4	32 8
HOTELES Y RESTAURANTES.	1a. CLASE. Hotel Bola de Oro. Hotel Blond. Restaurant. Lopes Lami. 2a. CLASE. Hotel Italiano. Hotel Amazonas. Restaurant C. Castro. Id.—Carlos Poot. Id.—Juan Baills. 3a. CLASE. Eduardo Siles. Tambo de P. Quelopana.	á 8 S. c. u.—24 á 6 S. 50 c.—32 50 á 5 S. c. u.—10	48 65 20	MATRONA.	Baltazara Leon.	á 6 Soles.— 6	12
ZAPATEROS.	1a. CLASE. Juan Cardoni. 2a. CLASE. Pablo Delaite. 3a. CLASE. Luis Gomes. Buenaventura Avilés. José Carrasco. Pablo Arredondo. Julian Morales.	á 10 Soles.—10 á 6 Soles.— 6 á 4 S. c. u.—20	20 12 40	RELOJEROS.	UNICA CLASE Amadeo Meistier. Enrique Treu.	á 4 S. c. u.— 8	16
				PINTORES.	UNICA CLASE. Eduardo Escobar. Ignacio Carrion. Carlos Santay.	á 3 S. 20 c.— 9 60	19 20
				CABALLERIZA.	UNICA CLASE. Francisco Soto.	á 3 S. 20 c.— 3 40	6 80
				COCHEROS.	UNICA CLASE. Federico Zeballos.	á 8 Soles.— 8	16
				BAÑEROS.	UNICA CLASE. Juana R. de Guillnsen.	á 4 Soles.— 4	8
				REMATE PUBLICO.	Teodoro Blanleuil.	á 12 Soles.—12	24
				ESCRIBANOS.	UNICA CLASE. Daniel F. Dávila. Enrique Chipoco. Miguel Benavides. Mariano B. Maldonado. Mariano Valcárcel.	á 3 S. 20 c.—16	32
				CARNICEROS.	1a. CLASE. Justo Quelopana. Casimiro Palza. Nicolas Charela.		

Gremios.	Nombres.	al semestre.	al año.
	Cirilo Palza.		
	Felipe Berrios,	á 4 S. c. u.—36	72
	Juan Diez.		
	Cruz Palza.		
	Julian Chire.		
	Bentura Palza.		
	2a CLASE.		
	Petrona Lanchipa.		
	Rosa Gomes.		
	Maria Pango.		
	Maria Romero.		
	Maria Lanchipa.		
	Gregoria Ramos.		
	Antonia Gonzales.		
	Rosa Gonzales.		
	Andrea Ramos.	á 3 S. 20 c.—51 20	102 40
	Acencia Yañes.		
	Martina Romero.		
	Emilia Lanchipa.		
	Pascuala Soto.		
	Margarita Gonzales.		
	José Flores.		
	Juan Pedro.		
SASTRES.			
	1a. CLASE..		
	Juan Ribatet.	á 10 Soles.—10	20
	2a. CLASE.		
	José M. Rodrigues.	á 8 Soles.— 8	16
	3a. CLASE.		
	Mariano Arredondo.		
	José Bomforte Portoni.	á 6 S. c. u.—18	36
	Pedro P. Corbacho.		
	4a. CLASE.		
	Emeterio Villena.	á 4 S. c. u.— 8	16
	José Cortéz.		
		2,640 34—	5,280 68
CONTRIBUYENTES POR UNA SOLA PATENTE POR DIVERSAS INDUSTRIAS.			
ALMACENEROS.			
	Ortiz y Martines [Almacenero de 3.ª y pulpero de 2.ª	Semestre. 37 20	Año. 74 40
	Bebin Hermanos. Almacenero de 2.ª y tendero de 1.ª	62 40	124 80
TENDEROS.			
	Agustin Tabolara 1a. 2a. y 4a. clase	25 33	50 66
	Leveroni Gneco de 1a y 3a. id.....	18 66	37 32
	Francisco Capellino de 2a. y 4a id.....	15 99	31 98
	David Gonzalo de 3a. y 4a. id.....	10 66	21 32
	Porella y Bolo de 3a. y 4a. id.....	10 66	21 32
	Jenaro Caes de 3a. y 4a. id.....	10 66	21 32
PULPEROS.			
	Luis V. Buzeta de 2a. y 4a. Clase.....	9 60	19 20
	José Basigalupe de 3a. y 4a. id.....	8 60	16 20
	José Aguilar por 2 tiendas de 4a. id.....	7 40	12 80
	Santiago Vaccaro por 2 id de 4a. id.....	6 40	12 80
HOTELEROS.			
	Diego Granger hotelero de 1a. carpintero de 1a. y tendero de 4a. Clase.....	9 60	40
FARMACEUTICOS.			
	Mariano Lopera médico de 2a y farmacéutico de 2a. Clase.....	9 20	18 40
HERREROS.			
	José M. Plaza herrero de 1a. y carretero de 2a. Clase.....	11 20	22 40
BODEGUEROS.			
	Eudoro Vargas bodeguero de 4a. y pulpero de 3a. Clase.....	10 80	21 60
PRESTAMISTA.			
	Enrique Proby Prestamista de 1a. y dentista de 1a. Clase.....	9	18
PELUQUEROS.			
	Leon Baché, Peluquero de 2a. y Restaurante de 2a. Clase.....	13	26
	SUMAN.....S.—	295 16	590 32
	Suma del frente	2640 34	5280 68
	Importe de la Matrícula.....S.	2935 50	5871 00

Tacna, Junio 15 de 1873.

República Peruana.—Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.
—Lima, 3 de Junio de 1873.

Al Sr. Prefecto del Departamento de Moquegua.

El Sr. Ministro de Hacienda ha dirigido á este Ministerio con fecha 28 de Mayo último el oficio que sigue:

En acuerdo de 24 del presente S. E. el Presidente de la República ha tenido á bien expedir el decreto que sigue.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 de la Ley de Presupuesto de 1.º del presente, se dispone que desde el 1.º de Junio próximo se publiquen por las oficinas de recaudación o pago los siguientes documentos. Por las Cajas fiscales los manifiestos por menor de sus ingresos y egresos durante el mes. Por la Direccion de Rentas mensualmente el estado general de sus ingresos por Aduanas, contribuciones y producto de bienes nacionales, y quincenalmente por la misma oficina las razones de huano exportado y descargado en los lugares de consumo, asi como la de los cargamentos de plaza vencido y los pagos hechos de orden del Gobierno por los espendedores del huano. Por la Direccion de Contabilidad General mensualmente el balance de comprobacion de la Contabilidad Central y por la Seccion de Crédito la razon de la deuda amortizada y balance mensual de comprobacion de contabilidad. Publicarán además directamente sus propios balances mensuales, la Factoria de Bellavista, la Fabrica de Pólvora y Administracion de Correos Cada una de estas oficinas está obligada á enviar un ejemplar de las publicaciones arriba referidas á la oficina de que dependen, otro al Ministerio del ramo y otro al Presidente de la República. Sin perjuicio de la publicacion que haga la Direccion de Rentas del producto mensual de las Aduanas, cada una de estas oficinas publicará el manifiesto mensual de sus ingresos y egresos en el Registro Oficial de su respectivo Departamento—Regístrese, publíquese y circúlese.—Rubrica de S.E.—*Jara*.—Que tengo el honor de transcribir á US. para su conocimiento y demas fines.»

Que Transcribo á US. para que cuide de su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á US.
F. Rosas.

República Peruana.—Aduana Principal de Arica, á 10 de Junio de 1873.

Sr. Prefecto del Departamento. S. P.

Tengo el honor de remitir, adjunto al presente oficio, la cuenta de ingresos y Egresos de esta Aduana Principal, correspondiente al mes de Mayo último, para conocimiento de US. y su publicacion en el periódico oficial.

Dios guarde á US.
Ernesto Noboa.

Tacna, Junio 11 de 1873. Acútese recibo, publíquese y archívese.

Zapata.

Cuenta de Ingresos y Egresos por el mes de Mayo de 1873.

DEBE:	
á derechos de filatura	870 66
á id. de Estadías.....	33 03
á Almacenaje.....	407 23
á Alcançe de Cuentas	627 13
á Arbitro Municipal.	1464 04
á Comisos.....	179 18
á Derechos de exportacion.....	4 32
á id de importacion..	66156 78
á id de Puerto.....	12 80
á id de Tonelaje.....	165 20
á Multas.....	50 00
á Muellaje.....	1640 03
á Papel de Aduanas..	502 00
Soles.	72112 40

HABER:

Por Contingente.	
Remesado á la Caja Fiscal del Departamento	
En letras de cambio y billetes del Banco de Tacna.....	34510 17
En documentos de pago.....	4565 45
En sueldos y gastos.	
Remesado á la Caja Fiscal de Lima.	
En libramientos cancelados.....	28000 00
Soles.	72112 40

Contaduria de la Aduana principal de Arica á 31 de Mayo de 1873.

V.ºB.º.—*Nocua*.
P. E. H.
Juan J. Rospiogliosi.

Valor.	—Papel de—	Valor.	Fecha utetra.—
á 10 cent.	á 20 cent.	á 10 cent.	
358	3580	3580	
149	745	745	
502			
S. 502			
Rospiogliosi			
P. E. H.			
3206			
924			
56			
117			
510			
62			
Pólizas de consumo.....			
Id de embarque.....			
Id de trahordo.....			
Id de reembolso.....			
Manifiestos por menor			
Id por mayor.....			

República Peruana.—Direccion de Beneficencia.—Tacna, Junio 18 de 1873

Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.—El manifiesto de ingresos y egresos por el mes último

me cabe la honra de pasar á manos de US. para que, si lo tiene á bien, ordene su publicacion por el periódico oficial, llenando así lo que dispone el artículo 22 del Supremo decreto de 28 de Octubre de 1848.

Dios guarde á US.—S. P.
José María de Gurruchaga.

Tacna Junio 21 de 1873.

Acétese recibo, publíquese y archívese.

Zapata.

Manifiesto de la Tesorería de Beneficencia en 31 de Mayo de 1873.

DEBE:

A limosnas dadas por los SS. Hainsworth.	25
A id id por don José M. Rodríguez.	8
A id id por don José M. Gurruchaga.	7
A el producto del derecho de ganados en Abril.	81 80
A producto de intereses Sr. Ward.	800
A la Caja Fiscal por hospitalidades de Junio del año anterior á Febrero de este año inclusive.	278 70
A existencia de caja del mes anterior.	449 93
Suman. S.	1650 43

HABER:

Por cancelo de los gastos hechos en reparos del Hospital.	6 75
Por cuenta del haber del Escribano D. Mariano Valcárcel.	20
Por honorarios del Abogado de la Sociedad por Marzo y Abril.	40
Por parte de gastos del hospital en el mes anterior.	337 65
Por el valor de la carne del hospital de este mes.	169 68
Saldo para igualar.	1076 30
	1650 43

Tesorería de Beneficencia, Tacna Junio 9 de 1873.

E. Castañón.

República Peruana.—Dirección de Beneficencia.—Moquegua, Junio 13 de 1873.

Al Sr. Prefecto del Departamento

S. P.

Remito á US. los manifiestos de ingresos y egresos que la Tesorería de las rentas de esta Beneficencia ha tenido en los meses de Abril y Mayo últimos, lo mismo que los cuadros de alta y baja de los enfermos que se han curado en el hospital de hombres y mujeres de esta ciudad, para que se digne US. ordenar se publiquen en el periódico oficial del Departamento.

Dios guarde á US.—S.P.
José Lino Sanchez

Tacna Junio 20 de 1873.
Acétese recibo, publíquese y archívese.

Zapata.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que la Tesorería de las rentas de Beneficencia de la Provincia de Moquegua ha tenido en Abril de 1873.

INGRESOS.

CENSOS.

Da. Juana Davila á buena cuenta de devengados del enfiteusis de la hacienda Belen de Samegua; cuya redencion se anuló.	220
D. Luciano Davila por id.	220

ARRENDAMIENTOS

D. María Villanueva, por el cuarto de Peñaloza, por Marzo.	4 80
Da. Manuela Rodríguez por la casa y Cuarto por el presente.	9 60
Los inquilinos de los dos dos cuartos y el caseron	6 20

TOMIN.

La Caja Fiscal por el correspondiente á Marzo.	27 55
--	-------

ESTANCIAS MILITARES.

El Capitan Cornejo por las de Marzo.	5 40
La Caja Fiscal, reintegro desde 1.º de Diciembre hasta 31 de Marzo.	25 50

HOSPITALIDADES.

D. Anjel F. Davila, lo q' restaba desde Febrero, por un chino.	8
D. Benigno Chocano por un chino en el presente mes.	2 50
D. Federico Davila por dos id.	7 20
D. Nicolas J. Chocano por cinco id.	18 80
D. Anjel F. Davila por uno id.	6 60
D. José Manuel Jimenes por un domestico.	18 80
Dr. D. Pacifico Barrios por un chino.	16 20
D. David Cabello por dos id.	10
El mismo por dos que salieron el mes anterior.	32 70
D. Raymundo Zapata, por dos id.	4 80

LIMOSNAS.

La noche de Jueves Santo se colectó.	12 10
Da. Jesus Almenara para costear la carne de un dia dió.	3 85
	660 60

EGRESOS.

Las planillas de alimentacion mandadas pagar importan.	262 05
El presupuesto de emplea dos id id.	137 40
La botica por contrata.	100
ESTRAORDINARIOS.	
Pagado á D. Bernardo Gherir por 17 tijerales para un corredor.	28 80
Pagado á D. Beltran Colomes, por una pared en el cuarto de Peñaloza.	10 40
	566 65

DEMOSTRACION.

Ingresos.	660 60
Egresos.	538 65

Existencia. 121 95

Existen en Caja ciento veinte y un soles noventa y cinco centavos.—Tesorería de Beneficencia, Moquegua Abril 30 de 1873.

V.º B.º—Sanchez.— M. Sotomayor.

AVISO.

Habiendo este Superior Tribunal por acuerdo de 12 del corriente, aumentado dos Escribanías mas de Estado para esta Capital, por ser el número de los que actualmente existen insuficiente para atender al servicio público de conformidad con lo dispuesto en la segunda parte del art. 110 del Reglamento de Tribunales, se invita á las personas que quieran obtener dichos Oficios, para que en el término de treinta dias se presenten ante este Superior Tribunal que se les atenderá en justicia.—Tacna, Mayo 20 de 1873.

V.º B.º—Rospigliosi.

Julian G. Vargas—Secretario.

AVISO.

Habiendose creado por resolución Suprema de diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, una Escribanía de Estado en la Provincia Litoral de Tarapacá con residencia fija en Iquique; de orden de la Ilmo Corte Superior del Departamento, se invita á las personas que quieran obtener dicho Oficio, para que en el término de treinta dias se presenten ante este Ilmo Tribunal, que se les atenderá en justicia.

Tacna, Mayo 20 de 1873.

V.º B.º—J. C. Rospigliosi.

Julian G. Vargas.—Secoetario.

AVISO DE LA CAJA FISCAL

Estando ordenado por Suprema resolución de cuatro de Enero último que la recaudacion de las contribuciones de predios é industria, se efectue por las cajas fiscales, por medio de comisionados especiales, nombrados á satisfaccion de las mismas—se advierte á todos los contribuyentes de esta Provincia que el comisionado que debe hacer dicha recaudacion es D. Manuel A. Bouillon, quien tiene los recibos respectivos, firmados por el que suscribe.

Tacna, Abril 21 de 1873.

Manuel Barreda.

ADMINISTRACION DE CORREOS

Habiendo recibido estampillas de cinco centavos el expendedor del ramo, quedará establecido desde esta fecha el franqueo entre Tacna y Arica y vice-versa, segun la siguiente tarifa:
Carta sencilla q'no llega á 1/2 onza. 5 cts.
Id doble, que llega á pasa de 1/2 onza. 10 "
Pliegos de mas peso, cada onza. 10 "
En los la fraccion que no llega á 1/2 onza. 5 "

Lo que llega ó pasa de

1/2 onza. 10 "

Está expresamente prohibido por la ordenanza de Correos el usar estampillas divididas: las cartas que no tengan estampilla íntegra, aunque la dividida sea de mas valor, será multada con el porte doble.

Debe tenerse entendido que el franqueo de 5 centavos solo es entre Tacna y Arica; y que por consiguiente, toda carta destinada á cualquiera punto de la República debe pagar el porte señalado en la tarifa jeneral. En cuanto á la correspondencia para el extranjero, sea por los correos terrestres ó por los marítimos, no sera encaminada la que no se encuentre franqueada segun la tarifa jeneral, es decir: con 10 centavos la sencilla, 20 centavos la doble y 20 centavos la onza en los paquetes gruesos.

Tacna, Abril 12 de 1873.

C. Basadre.

EDICTOS.

Felipe Osorio Vocal de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia del Departamento de Moquegua.

Hago saber á todos que la visita de la Relatoria y Secretaria de Cámara y de los Juzgados de primera Instancia y privativo de Hacienda, principiara el dia 7 del entrante Junio, como se ha ordenado por auto de veinte y tres del que rije, en cuyo tiempo pueden ocurrir los que tengan que proponer quejas contra los funcionarios que se visiten que á todos se oirá y atenderá en Justicia.

Tacna, Mayo 28 de mil ochocientos setenta y tres.

Felipe Osorio.

P. S. M.

Miguel Benavides.

El Ciudadano José Manuel Suarez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de 1a. Instancia de esta Capital, é.

Por este segundo edicto, cito llamo y emplazo al reo prófugo Mariano Flores, para que se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan, en la causa criminal que de oficio se le sigue por el homicidio perpetrado en la persona de su mujer Francisca Alarico; que haciéndolo así será atendido en justicia y oido sus justos reclamos.

Tacna, Marzo 17 de 1873.

José Manuel Suarez.

Ante mí—Dionisio Quelopana.

SUMARIO

Relacion de los contribuyentes por patentes en el presente año de 1873.
Circular del Ministerio de Gobierno relativa al Presupuesto.
Oficio dirigido de la Aduana principal de Arica.
Id de la Beneficencia de Tacna.
Id de la id de Moquegua.
Avisos oficiales.
Edictos.